

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL RESOLUCIÓN No.

### 009717 11 SEP 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Maestría en Comunicación - Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

## LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 556 del 15 de enero de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Comunicación - Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 7 de diciembre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Maestría en Comunicación - Educación (Código SNIES 54469).

Que el CNA, en sesión realizada los días 25 y 26 de abril de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Maestría en Comunicación - Educación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN - EDUCACIÓN de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con lugar de desarrollo en BOGOTÁ ha

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Maestría en Comunicación - Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La Universidad cuenta con una misión y visión institucional clara que privilegia la formación integral y la interdisciplinariedad con el objetivo de lograr el desarrollo integral de los estudiantes y la transformación de la región.
- El programa a 2018-ll contaba con 12 profesores de tiempo completo, de los cuales 6 cuentan con título de doctorado y 6 de maestría. El programa atiende a una población de 132 estudiantes para una relación de 11 estudiantes por profesor.
- El programa cumple una función social importante dado que, de acuerdo a la información suministrada por la Universidad, éste cuenta con estrategias y proyectos que evidencian la articulación con el entorno, entre las cuales se encuentra: la Media fortalecida, Estado de los medios comunitarios en Bogotá, Los corredores culturales, La Reorganización curricular por ciclos en Bogotá, Maguaré Ministerio de Cultura, El colectivo de educación para la paz, Red de ciencias sociales (digital), Biciescuela, programa de radio Concierto para disentir que es de la Facultad y Zona escolar, entre otros.
- De acuerdo con la información consignada en Colciencias, el programa cuenta con 4 grupos de investigación: (1) filosofia y enseñanza de la filosofia clasificado en categoria A1, (2) jóvenes, culturas y poderes en A, (3) educación, comunicación y cultura categoría en B y (4) estudios críticos de políticas educativas colombianas en B. Por medio de los mismos generó 49 publicaciones o productos académicos en los últimos 5 años (2014-2018).
- La Universidad cuenta con una política de bienestar universitario claramente definida, con un alto número de programas y servicios de bienestar los cuales son adecuados y accesibles para la comunidad universitaria.
- La adecuada infraestructura y dotación de aulas, oficinas, espacios académicos, computadores, software, aulas informáticas de alta tecnología, recursos multimedia, disponibilidad de equipos y biblioteca con bibliografía adecuada para el Programa.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN COMUNICACIÓN – EDUCACIÓN de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS con lugar de desarrollo en BOGOTÁ, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Continuar con el fortalecimiento, consolidación y cualificación de la planta docente para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades misionales de docencia, investigación y extensión.
- Se recomienda fortalecer de manera transversal en los estudiantes el dominio del inglés como segunda lengua y consolidar su uso y apropiación como parte de la formación integral, como una oportunidad para abrir nuevos convenios, redes y alianzas con instituciones de habla inglesa.
- De acuerdo con los cuadros maestros, el programa cuenta con 30 convenios nacionales y 1 internacional. Así mismo contó con la participación de 19 profesores visitantes de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, España y México. Sin embargo, lo anterior continúa siendo incipiente en materia de internacionalización, por lo que se recomienda fortalecer las alianzas en redes científicas del programa y la conexión de los grupos de investigación con grupos extranjeros o nacionales con el fin de alcanzar mayores niveles de calidad y posicionamiento del programa a nivel nacional e internacional.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Maestría en Comunicación - Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

- Implementar estrategias que propicien la participación de los estudiantes de la maestría en los servicios ofrecidos por el Bienestar Universitario.
- Mejorar el seguimiento de egresados, dado que a la fecha no se cuenta con un seguimiento a egresados, que le permita al programa integrar en su gestión y proyección las necesidades puntuales de sus egresados en el medio.
- Continuar implementando acciones de mejora continua, propuestas en el documento de autoevaluación, informe de pares y recomendaciones del CNA, con el fin de mantener y aumentar la excelencia y calidad académica.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al programa de Maestría en Comunicación - Educación de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:

Universidad Distrital Francisco José de

Caldas

Nombre del programa:

Maestría en Comunicación - Educación

Metodología:

Presencial

Lugar de desarrollo:

Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Maestría en Comunicación - Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaria General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Vigencia*. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Proyectó:

Código SNIES:

Jeny Patricia Martin Buitrago- Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la

Educación Superior

Revisó: Aprobaron: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Elcy Patricia Peñaloza Leal — Directora de Calidad para la Educación Superior Luis Fernando Pérez Pérez — Viceministro de Educación Superior

54469 (Código de Proceso:17564)